



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20/02/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:36 horas** del día **20/02/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María del Valle Romero Espinosa

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado por parte de la Alcaldía Presidencia para transmitir el agradecimiento de La Real Federación Andaluza de Fútbol en Cádiz, al Sr. Alcalde y la Concejala Delegada de Deportes por la cesión de las instalaciones deportivas el pasado día 9 de febrero de 2025 en la 10ª Jornada Liga Andaluza inclusiva en Chipiona, descantando los verdaderos valores del deporte.





**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA
DEL 50 %, POR IMPORTE DE 160€ POR SEIS MESES A T.R.(V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora Mixta de fecha 12/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **12 de febrero de 2025**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
T.R	3	3/25	400 €	160€/6 meses

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE
AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA APROBAR LA MEMORIA TÉCNICA-
DESCRIPTIVA Y VALORADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
MENOR DE OBRAS DE FORMACIÓN DE ALCORQUES EN LA AVENIDA DE
CAMARÓN DEL T.M. DE CHIPIONA , ASÍ COMO APROBAR EL GASTO PARA
LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y NOMBRAR DIRECTOR DE LAS OBRAS (A).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Desde la Delegación de Parques y Jardines se viene realizando gestiones para mejorar la conciliación entre las personas y la jardinería municipal.

En este sentido, se procedió en la temporada anterior a la eliminación de los plátanos del acerado del último tramo de la avenida del Camarón, y posterior plantación en la zona de aparcamientos, delimitando estos espacios. De esta forma se ha conseguido dejar expedito el acerado, facilitando el tránsito de peatones, máxime si estos son de movilidad reducida o carros de bebé.

La justificación de las actuaciones están descritas en la memoria técnica.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Así mismo, consta en el expediente, el correspondiente Informe positivo de Intervención sobre consignación presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2025. Por ello, propongo a la Junta Local de Gobierno lo siguiente:

1º. Aprobar la memoria-técnica de obra realizado por el Técnico de la Delegación Municipal de Parques y Jardines, D. C.M. R., de fecha 20 de enero de 2025.

2º Aprobar a su vez, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras, para poder iniciar la tramitación de la licitación de las mismas, que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, con SEIS céntimos (**2.256,06 €**), IVA incluido, y que será financiado con los fondos del P.M.S.

3º Nombrar Director de Obras al Técnico Municipal D. C.M. R..”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA APROBAR LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS LLANOS T.M. DE CHIPIONA” FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN CÁDIZ MARCHA 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.(A).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del informe de la Interventora de fecha 17/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS LLANOS T.M. DE CHIPIONA” **PLAN CÁDIZ MARCHA 2024**, la empresa MANUEL ALBA .S.A., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación única.

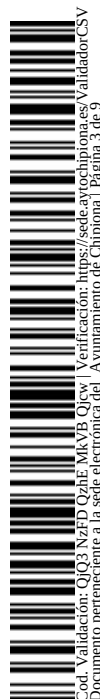
La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 17 de febrero de 2025.

Por ello, propongo a la Junta Local de Gobierno lo siguiente:

1º.Aprobar la certificación única de las obras recogidas en el proyecto “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS LLANOS T.M. DE CHIPIONA**”, **PLAN CÁDIZ MARCHA 2024**, por importe de **93.345,80 €**, suponiendo además la recepción de las obras, por haberse finalizado.

2º Aprobar la factura n.º 625, serie 24, de fecha 13/09/2024, presentada por la empresa MANUEL ALBA S.A., por importe de **93.345,80 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 27/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3ºDar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA APROBAR LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS”, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN CÁDIZ MARCHA 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.(A).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del informe de la Interventora de fecha 17/02/2025 e Informe del Técnico Medio de Agricultura de fecha 18/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto “MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS”, **PLAN CÁDIZ MARCHA 2024**, la empresa MANUEL ALBA .S.A., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación única.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 18 de febrero de 2025.

Por ello, propongo a la Junta Local de Gobierno lo siguiente:

1º.Aprobar la certificación única de las obras recogidas en el proyecto **“MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS”, PLAN CÁDIZ MARCHA 2024**, por importe de **90.190,39 €**, suponiendo además la recepción de las obras, por haberse finalizado.

2º Aprobar la factura n.º 84, serie 25, de fecha 11/02/2025, presentada por la empresa MANUEL ALBA S.A., por importe de **90.190,39 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3ºDar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL POR IMPORTE DE 16.551,84 EUROS, Y





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 23 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2025.
(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Ingeniero Técnico de fecha 10/02/2025 e Informe de la Interventora de fecha 12/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Que, en el marco de las obras de adecuación y mejora en el Polideportivo Municipal, la empresa adjudicataria LEASAN 2007, S.L. ha presentado la segunda certificación de obra por un importe de 16.551,84 euros.

Que la Dirección Facultativa ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de ejecución de las obras.

Que la Interventora de Fondos, en informe emitido con fecha 12 de febrero de 2025, ha verificado la conformidad de la certificación con la documentación técnica, económica y administrativa correspondiente.

Que la aprobación de la presente certificación no supone, en modo alguno, la aprobación y recepción definitiva de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

Que, en relación con la certificación mencionada, se ha emitido la factura nº 23 con fecha 1 de febrero de 2025, la cual se adjunta a la presente propuesta para su aprobación y abono.

PROPONE:

A la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Aprobar la segunda certificación de las obras de adecuación y mejora en el Polideportivo Municipal, ejecutadas por la empresa LEASAN 2007, S.L., por un importe de 16.551,84 euros.
- 2 Aprobar la factura nº 23, con fecha 1 de febrero de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
- 3 Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción definitiva de las obras, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- 4 Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y
PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA
CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION ACERADO EN
AVDA. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA A CALLE VIRGEN DEL
CARMEN, POR IMPORTE DE 44.795,71 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA
FACTURA Nº 29 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.(OU).**





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 23/10/2024 e Informe de la Interventora de fecha 13/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Que, en el marco de las obras de **REURBANIZACION ACERADO EN AVDA. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA A CALLE VIRGEN DEL CARMEN**, la empresa adjudicataria **GRUPO JCC CONSTRUCCIONES S.L.**, ha presentado la segunda certificación de obra por un importe de **44.795,71** euros.

2. Que la Dirección Facultativa ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de ejecución de las obras.

3. Que la Interventora de Fondos, en informe emitido con fecha **13 de febrero de 2025**, ha verificado la conformidad de la certificación con la documentación técnica, económica y administrativa correspondiente.

4. Que la aprobación de la presente certificación no supone, en modo alguno, la aprobación y recepción definitiva de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

PROPONE:

A la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la segunda certificación de las obras de **REURBANIZACIÓN ACERADO EN AVDA. DE JAÉN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA A CALLE VIRGEN DEL CARMEN**, ejecutadas por la empresa **GRUPO JCC CONSTRUCCIONES S.L.**, por un importe de **44.795,71** euros.

2. Aprobar la factura nº **29**, con fecha **20 de diciembre de 2024**, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

4. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción definitiva de las obras, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

5. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 84/2023 (DU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ **PRIMERO.-** Se ordene a D. **J.A.I.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **sustitución de 30 m² de solería que bordea el exterior de la vivienda por otra cerámica imitación madera, efectuados** en finca sita en **Pago Montijo, Cm. Pista Montijo, Polígono 1, Parcela 153**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **84/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar aD. **J.A.I.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U.12.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO U.34.1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025 Y APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA REFORMADA PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA Y SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES A TECNOLOGÍA LED EN EL PABELLÓN DEL COLEGIO PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA (CÁDIZ).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de febrero de 2025, se aprobó en el punto U.34.1 la memoria valorada para la **Instalación Solar Térmica para Agua Caliente Sanitaria y Sustitución de Proyectores a Tecnología LED en las instalaciones del Pabellón del Colegio Príncipe Felipe de Chipiona (Cádiz)**, por un importe de **38.238,37 euros**. No obstante, tras un análisis técnico más detallado, se ha considerado necesario reformular dicha memoria valorada para optimizar los recursos y ajustar el presupuesto al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos (PAIMED) 2025, con el





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

que se pretende financiar las actuaciones, manteniendo los mismos objetivos de mejora energética.

La memoria valorada reformada, que se somete a su consideración, plantea las siguientes actuaciones:

- **Instalación Solar Térmica para Agua Caliente Sanitaria (ACS):**

Se propone la implantación de placas solares como complemento al sistema de calderas existente, mediante una instalación de producción de ACS mediante Energía Solar Térmica. Esta actuación cubrirá las necesidades de agua caliente sanitaria de los vestuarios del polideportivo, contribuyendo a la eficiencia energética y a la reducción de emisiones.

- **Sustitución de Proyectoros a Tecnología LED:**

Se incluye la sustitución de las pantallas de iluminación de la pista polideportiva por proyectores suspendidos con tecnología LED, lo que permitirá un ahorro energético significativo y una mejora en la calidad de la iluminación.

El presupuesto total de la memoria valorada reformada asciende a **36.123,80 euros**, lo que supone una reducción respecto a la propuesta inicial, y se financiará con cargo al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos (PAIMED) 2025. Además, el plazo de ejecución se estima en **tres meses**, garantizando una rápida implementación de las mejoras.

Informes técnico y jurídico favorables

1. Con fecha **18 de febrero de 2025**, se ha emitido un **informe técnico favorable** que avala la viabilidad y adecuación de las actuaciones propuestas.
2. Con fecha **20 de febrero de 2025**, se ha emitido un **informe jurídico favorable** que respalda la legalidad y conformidad de la propuesta con la normativa vigente.

Al ser una obra menor de escasa entidad, NO necesita proyecto ni dirección técnica, en función de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) en el punto 2, del artículo 2.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA:**

1º.- Dejar sin efecto el punto U.34.1 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025, por el que se aprobó la memoria valorada para la instalación solar térmica y sustitución de proyectores a tecnología LED en el Pabellón del Colegio Príncipe Felipe de Chipiona (Cádiz), por importe de 38.238,37 euros.

2º.- Aprobar la memoria valorada reformada para la Instalación Solar Térmica para Agua Caliente Sanitaria y Sustitución de Proyectoros a Tecnología LED en las instalaciones del Pabellón del Colegio Príncipe Felipe de Chipiona (Cádiz), por un importe de **36.123,80 euros**, con un plazo de ejecución estimado de **tres meses**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVRE/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Nombrar supervisor de las obras a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico municipal.

4º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación y Deportes, y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: QJQ3 NzFD QzhE MkVB Qjcw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9